



# Resolución Ministerial No. 0071-2012-ED

Lima, 27 FEB. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 1 del Decreto Urgencia N° 006-2012, autoriza al Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales a contratar nuevas plazas de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en plazas validadas por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2 del Decreto Urgencia N° 006-2012, autoriza al Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, a continuar en el año 2012 con la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, hasta por el número autorizado en los Decretos de Urgencia N° 010-2011, N° 034-2011, N° 039-2011, N° 053-2011, así como en el Decreto Supremo N° 014-2011-EF, por departamento e institución educativa, con cargo a los presupuestos de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, salvo el caso de la contratación autorizada por Decreto de Urgencia N° 053-2011, que se financia con cargo a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Urgencia N° 006-2012;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 006-2012, para efecto de la contratación a que hacen referencia sus artículos 1 y 2, dispone que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. Asimismo, el Ministerio de Educación para efecto del financiamiento de las acciones establecidas en los citados artículos, queda exceptuado de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de



CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 765 548.00);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Urgencia N° 006-2012 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de los Gobiernos Regionales, para atender la contratación de auxiliares de educación, docentes y personal administrativo, hasta por el monto de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 170 105 040.00), con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 4.2 del Decreto de Urgencia N° 006-2012 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, hasta por el monto de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 526 828.00), con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las acciones de contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2.2 del Decreto de Urgencia N° 006-2012;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 076-2012-ME/SPE-UP, ha propuesto la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2012, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2012 en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, en calidad de Pliego habilitador, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 197,631,868.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo los Anexos N°s 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, para atender la contratación de nuevas plazas de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, y la continuidad de la





# Resolución Ministerial No. 007.1-2012-ED

contratación de auxiliares de educación, docentes y personal administrativo, según lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2012, respectivamente.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



*PSO*  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación



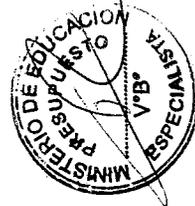
ANEXO N°1

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2012**  
Modificaciones en el Nivel Institucional  
**Decreto Urgencia N° 006-2012**  
 NUMERAL 4.1 DEL ARTÍCULO 4  
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					170,105,040	170,105,040
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
		3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES				
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		170,105,040	170,105,040	
<b>TOTAL PLIEGO</b>						<b>170,105,040</b>	<b>170,105,040</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO 2012**  
Modificaciones en el Nivel Institucional  
**Decreto Urgencia N° 006-2012**  
 NUMERAL 4.2 DEL ARTÍCULO 4  
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					27,526,828	27,526,828
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
		3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES				
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		27,526,828	27,526,828	
<b>TOTAL PLIEGO</b>						<b>27,526,828</b>	<b>27,526,828</b>

